



15 de noviembre de 2017

Ayuda de emergencia por huracán para participantes afectados del programa E-rate

La Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC) brindó ayuda de emergencia a escuelas y bibliotecas afectadas por los huracanes Harvey, Irma y Maria (Huracanes) a través de dos órdenes: ([DA 17-984](#), publicada el 6 de octubre de 2017 y [FCC 17-139](#), publicada el 30 de octubre de 2017). La ayuda de emergencia brindada incluye: (1) apoyo específico a escuelas y bibliotecas ubicadas en las áreas más gravemente afectadas para ayudarlas a restablecer los servicios y reemplazar los equipos dañados por los Huracanes; (2) mayor flexibilidad para solicitar la sustitución de servicios; (3) apoyo para escuelas que incurran en costes adicionales por servicios elegibles porque sirven a estudiantes desplazados por los Huracanes; (4) extensiones de los plazos del programa; y (5) una exención limitada de los requisitos de documentación para los registros destruidos por los Huracanes.

A continuación, se presenta un resumen de la ayuda de emergencia brindada por órdenes de la Comisión. Visite también el sitio web de [Huracanes de USAC](#) y Preguntas frecuentes ([Frequently Asked Questions, FAQ](#)) para obtener información adicional.

Solicitantes directamente afectados y escuelas indirectamente afectadas

Los solicitantes directamente afectados son las escuelas y bibliotecas que están ubicadas en condados designados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) como elegibles para asistencia individual en caso de desastres (áreas directamente afectadas) y que certifican que han sufrido daños sustanciales a servicios elegibles E-rate como resultado de uno o más Huracanes (los requisitos de certificación adicionales se mencionan más adelante). Usted puede localizar áreas directamente afectadas utilizando la herramienta de búsqueda en el [sitio de desastres de la FEMA](#). En general, las declaraciones de desastres de la FEMA se emiten por condado para cada estado afectado.

Las escuelas indirectamente afectadas son las escuelas que incurren en costes adicionales a causa de un aumento en la demanda para servicios elegibles E-rate, a la vez que ofrecen servicios a estudiantes desplazados por los Huracanes. Para ser elegible para la ayuda, los recuentos de estudiantes de una escuela deben haber aumentado un 5 por ciento o más por prestar servicio a estudiantes desplazados por los Huracanes, y la escuela debe haber experimentado un aumento asociado en la demanda de servicios elegibles E-rate para los que presentaron una solicitud de financiamiento para el año fiscal 2017. Las escuelas indirectamente afectadas pueden o no estar ubicadas en las áreas directamente afectadas.

Tanto los solicitantes directamente afectados como las escuelas indirectamente afectadas deben certificar que cumplen con los requisitos establecidos en la orden ([FCC 17-139](#)) para ser elegibles para esta ayuda de emergencia. Tanto los solicitantes directamente afectados como las escuelas indirectamente afectadas

también necesitarán conservar todos los documentos para demostrar que los requisitos de certificación se cumplieron y que todos los documentos relacionados a los servicios y financiamiento solicitados mediante esta ayuda de emergencia.

Segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017

Para permitir a los solicitantes directamente afectados y escuelas indirectamente afectadas solicitar apoyo específico adicional, USAC abrirá un segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017. El plazo se abrirá al mediodía (hora del este) el lunes, 13 de noviembre de 2017, y cerrará a las 11:59 p.m. (hora del este) el miércoles 13 de diciembre de 2017.

Durante este segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017, los solicitantes directamente afectados pueden solicitar financiamiento para reemplazar productos y servicios necesarios para restablecer el nivel de funcionamiento anterior a los Huracanes. Las escuelas indirectamente afectadas pueden solicitar financiamiento complementario para cubrir los costes adicionales e inesperados asociados con los servicios ofrecidos a estudiantes desplazados por los Huracanes.

NOTA: Es posible que algunos solicitantes directamente afectados no puedan solicitar financiamiento durante el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017 porque no tienen acceso a electricidad y/o redes de comunicación. USAC trabajará con la Agencia Reguladora de Compañías de Telefonía por Cable (Wireline Competition Bureau) para formular un plan para abordar la necesidad de medidas adicionales de ayuda para solicitantes directamente afectados que no pueden participar en el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017 o no pueden abordar sus necesidades durante el plazo de presentación de solicitudes del venidero año fiscal 2018.

Formulario 470 de la FCC y requisitos para la licitación competitiva para el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017

Los solicitantes directamente afectados pueden presentar un Formulario 471 de la FCC sin iniciar un nuevo proceso de licitación competitiva si los solicitantes han: (1) ya buscado licitaciones para los servicios o el equipo publicando un Formulario 470 de la FCC; (2) recibido una Carta de Decisión del Compromiso de Financiación (Funding Commitment Decision Letter, FCDL) que apruebe una solicitud del año fiscal 2017 que se haya basado en dicho Formulario 470 de la FCC, o tenga una solicitud de financiamiento para el año fiscal 2017 como esa pendiente; y (3) solicitado financiamiento E-rate adicional para comprar los mismos servicios o equipo bajo términos y condiciones sustancialmente similares al contrato originado por ese Formulario 470 de la FCC. Esta opción aplica específicamente para servicios y equipos entregados antes de los Huracanes y, en consecuencia, interrumpidos, destruidos o dañados por los Huracanes.

Si los solicitantes directamente afectados necesitan servicios o equipos que no se incluyeron en un proceso de licitación competitiva anterior, necesitarán enviar un Formulario 470 de la FCC para buscar licitaciones para los servicios y equipos necesarios. Los solicitantes directamente afectados solo necesitan esperar 14 días, no 28 días, antes de que puedan seleccionar un proveedor de servicios y firmar un contrato por el servicio y equipo solicitado. Los solicitantes directamente afectados pueden presentar un Formulario 470 en cualquier momento entre ahora mismo y el 29 de noviembre de 2017 (el 29 de noviembre de 2017 es 14 días antes del 13 de diciembre de 2017, el cierre del segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017).

Los solicitantes directamente afectados que presenten un Formulario 470 de la FCC para el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017 deben añadir el prefijo **H2017** al apodo del formulario. Esto identificará el Formulario 470 de la

FCC como elegible para el periodo reducido de licitación competitiva de 14 días para este segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017.

Todos los otros requisitos del programa E-rate se mantienen para el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017. Esto incluye, por ejemplo, el requisito de que el servicio más rentable se seleccione usando el precio de los bienes y servicios elegibles como factor principal. También se recuerda a los solicitantes directamente afectados que deben contar con los recursos necesarios para usar de manera eficaz los servicios y equipos solicitados durante el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017 y que deben pagar su proporción de costes sin descuento – los proveedores de servicios no pueden eximir este monto.

Formulario 471 de la FCC y el cálculo de descuentos

Los solicitantes directamente afectados y las escuelas indirectamente afectadas pueden presentar un Formulario 471 de la FCC para solicitar servicios y equipos en el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017 tal como se especifica en la orden de la Comisión ([FCC 17-139](#)).

Todos los solicitantes directamente afectados son elegibles para un 90 por ciento de descuento para servicios de Categoría Uno (C1) (que no sean servicios de voz) y un 85 por ciento de descuento para servicios de la Categoría Dos (C2).

Las escuelas indirectamente afectadas deberían actualizar los recuentos de estudiantes en sus perfiles para reflejar a los estudiantes desplazados a los que prestan servicios a causa de los Huracanes, y la elegibilidad de estos estudiantes para el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (National School Lunch Program, NSLP), de forma que su descuento pueda calcularse con precisión.

Como con el Formulario 470 de la FCC, los solicitantes directamente afectados y las escuelas indirectamente afectadas deberían añadir el prefijo **H2017** al apodo del Formulario 471 de la FCC para identificar al Formulario 471 de la FCC como elegible para la ayuda de emergencia por huracán.

Restablecimiento de presupuestos Categoría Dos para solicitantes directamente afectados

A los solicitantes directamente afectados que presentan su solicitud durante el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017 se les restablecerá su presupuesto de Categoría Dos de cinco años y este se reiniciará en el año fiscal 2017. Esto significa que los compromisos de Categoría Dos recibidos en el año fiscal 2015, año fiscal 2016 o el primer plazo del año fiscal 2017 no se imputarán a estos presupuestos de Categoría Dos.

Si los solicitantes directamente afectados no presentan sus solicitudes en el segundo plazo de solicitud para el año fiscal 2017, el ciclo de presupuesto de cinco años comenzará y el presupuesto completo está disponible para su uso en el primer año para el que soliciten descuentos E-rate para servicios Categoría Dos, sea el año fiscal 2018 o 2019.

Mayor flexibilidad para sustituciones de servicios

Los solicitantes directamente afectados que recibieron compromisos o tienen solicitudes pendientes de Formulario 471 de la FCC pueden solicitar la sustitución de servicios para servicios o productos que se han interrumpido, destruido o han quedado inutilizables a causa de los Huracanes, incluso si los servicios y/o productos sustituidos no tienen la misma funcionalidad de los servicios o productos solicitados originalmente. Esto hará que los solicitantes directamente afectados puedan solicitar sustituciones de servicios desde una categoría de servicio a otra categoría de servicio. Por ejemplo, un solicitante directamente

afectado puede sustituir el servicio de acceso a Internet con conexiones internas o viceversa.

Los solicitantes directamente afectados aún deberán garantizar que la sustitución del servicio: (a) no viola ninguna disposición del contrato; (b) no viola las reglas estatales o locales sobre las adquisiciones; (c) no resulta en un aumento del porcentaje de servicios no elegibles; y (d) está dentro del ámbito de un Formulario 470 de la FCC.

Exención de ciertos plazos administrativos y de normas de retención de documentos

Exención para solicitantes en las áreas designadas por la FEMA como de mayor desastre

Los solicitantes en las áreas designadas por la FEMA como de mayor desastre tienen 30 días adicionales para responder a lo siguiente:

- Preguntas pendientes del Control de Integridad del Programa (Program Integrity Assurance, PIA) sobre sus Formularios 471 de la FCC que están en proceso de revisión.
- Preguntas nuevas del Control de Integridad del Programa (PIA) sobre sus Formularios 471 de la FCC que están en proceso de revisión.
- Cualquier otra solicitud pendiente de USAC de información y/o documentos, por ejemplo, de revisión de factura o revisión de Formulario 486 de la FCC.
- Cualquier otra solicitud nueva de USAC de información y/o documentos, por ejemplo, de revisión de factura o revisión de Formulario 486 de la FCC.

USAC también confirmará que los solicitantes ubicados en estas áreas sean capaces de responder a las solicitudes antes de que se establezca un plazo de respuesta. Si USAC puede comunicarse con éxito con un solicitante, el solicitante puede indicar que aún no puede responder. USAC pedirá una fecha estimada para la que el solicitante cree poder responder y lo contactará de nuevo en dicha fecha o más tarde.

- Si un solicitante puede responder a las preguntas, deberían responder solo en el Centro de Productividad del E-rate (E-rate Productivity Center, **EPC**) o directamente al evaluador. Pueden comunicarse con su evaluador (para solicitudes PIA, solicitudes de facturas, etc.) si tienen preguntas. Si no tienen la información de contacto de su evaluador, pueden abrir un caso de servicio al cliente en el EPC o llamar a la Oficina de Atención al Cliente (Client Service Bureau, CSB) al 888-203-8100 para recibir ayuda.

Exenciones para solicitantes en condados que la FEMA ha designado como elegibles para asistencia individual

Las escuelas y bibliotecas ubicadas en condados que la FEMA ha designado como elegibles para asistencia individual, tendrán hasta el 5 de marzo de 2018 para presentar los siguientes formularios y solicitudes:

- Formulario 486 de la FCC.
- Formulario 472 de la FCC.
- Formulario 474 de la FCC – El plazo para la factura se extenderá al 5 de marzo de 2018 para los proveedores de servicios que presten servicio a solicitantes cubiertos por la orden ([DA 17-984](#)).
- Apelaciones y exenciones – Si culminó el plazo de 60 días o si culminará después de 6 de octubre de 2017, los apelantes tendrán hasta el 5 de marzo de 2018 para presentar una apelación o exención a USAC o a la FCC. Además, los apelantes que hayan podido cumplir con el plazo de 60

días a causa del daño o interrupción producto de los Huracanes tendrán hasta el 5 de marzo de 2018 para presentar una apelación o exención. Las partes que cuenten con esta exención como bases para presentar su solicitud de revisión o exención más allá del plazo requerido deberían indicar tal base en su presentación.

- Solicitudes de sustitución de servicio.
- Solicitudes de cambio de Número de Identificación del Proveedor del Servicio (Service Provider Identification Number, SPIN).

Los plazos de implementación para escuelas y bibliotecas ubicadas en condados que la FEMA designó como elegibles para asistencia individual también se ajustarán de esta manera:

- El plazo para servicios no periódicos, que no sea construcción especial, para el año fiscal 2016 se extenderá al 30 de septiembre de 2018.
- El plazo del 30 de junio de 2018 para completar construcción especial y despejar la fibra para el año fiscal 2017 puede extenderse al 30 de junio de 2019 si el solicitante presenta un Formulario 500 de la FCC que certifique que el proyecto de construcción especial retrasó inevitablemente debido al daño causado por los Huracanes.

Los requisitos de retención de documentos para escuelas y bibliotecas ubicadas en condados que la FEMA designó como elegibles para asistencia individual, cuyos registros fueron destruidos por los Huracanes, se modifican de esta forma:

- Los solicitantes y proveedores de servicios no se penalizarán por incumplir con la retención de registros destruidos por los Huracanes.
- A petición de USAC o de la FCC, se pedirá a los solicitantes y proveedores de servicios que certifiquen que los registros y cualquier copia de dichos registros hayan sido destruidos por los Huracanes. Sin embargo, los solicitantes y proveedores de servicios tienen la responsabilidad de obtener tales registros, si están disponibles, de una tercera parte.
- Los requisitos de retención de registros bajo las normas del programa E-rate siguen aplicando a todos los registros que no fueron destruidos por los Huracanes y para toda ayuda de emergencia que se brinde.

Retención de registros y auditorías relacionadas con la ayuda de emergencia por huracán

Solicitantes y proveedores de servicios deben guardar los documentos, según las normas del programa, por lo menos por 10 años después de la última fecha de recepción del servicio. Esto incluye documentos de cualquier requisito de certificación específicos a la ayuda otorgada de acuerdo con las órdenes antes mencionadas.

Todos los solicitantes directamente afectados y escuelas indirectamente afectadas permanecen sujetas a potenciales auditorías y otras evaluaciones de parte de USAC y de la FCC, y deben tener documentos disponibles para verificar el cumplimiento de las normas temporales del programa E-rate. Los solicitantes y proveedores de servicios que reciben más de \$500,000 en financiamiento de ayuda de emergencia serán inmediatamente auditados por USAC para garantizar que los fondos se usaron para los fines previstos.

Para suscribirse, haga clic aquí: [Suscribirse](#).

